

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

28 SET. 2020

Rad. 2017-0813

La publicación vista a folio 105 y el informe secretarial que anteceden obren en autos, y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar. Continuando con el trámite correspondiente, el despacho nombra como Curador ad-litem del(os) emplazado(s) personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda en reconvención, al abogado ELVIRA CAMARGO VARGAS. Por secretaría comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Art. 48 núm. 7° del CGP.

NOTIFIQUESE


JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 

Hoy 16 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor